

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2022-00186-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

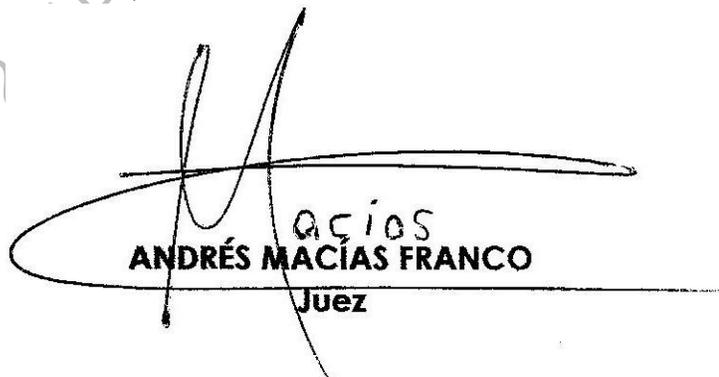
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien se efectuó envío de notificación personal por el Despacho a la dirección electrónica de la ejecutada **EXPRESIÓN CONSTRUCTORA S.A.S.** el mismo no resultó efectivo, toda vez que reporta la imposibilidad de la entrega, sin que se conozca otra dirección de notificación electrónica.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS., de manera física, a través de Empresa de correo certificado donde sumado a lo allí indicado, deberá indicar la dirección física y electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez